



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ.

La Universidad de Granada y la Embajada de la República de Haití ante el Reino de España suscribieron con fecha 15/06/2021 un Convenio de Colaboración para 4 años, con fecha de vencimiento el 15/06/2025 (número de Registro en la Secretaría General de la Universidad de Granada 2021/27733) y junto con la Adenda de inclusión al convenio de colaboración, con fecha de firma 24/11/2023 (número de Registro en Secretaría General de la Universidad de Granada 2023/27733/30152) que tiene como objeto llevar a cabo una colaboración concreta consistente en el apoyo a la movilidad de un estudiante que se formarán en un programa de máster de 60 ECTS en la Universidad de Granada durante un período de máximo de 10 meses.

En virtud de dicha Adenda de Inclusión, la Embajada de Haití ha seleccionado a Dña. **Guerda Petit-Nord**, con número de pasaporte **R1****045**, quien ha sido aceptada para realizar los estudios completos del Máster Universitario en Altos Estudios Internacionales y Europeos, impartido en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, incluida en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Títulos con el código número 008.

La estancia, en modalidad presencial, se llevará a cabo en los siguientes términos:

Facultad: Derecho.

Fecha de inicio: 08/01/2024

Fecha de finalización: 31/07/2024

Atendiendo a los antecedentes expuestos, este Vicerrectorado **RESUELVE:**

Conceder a Dña. **Guerda Petit-Nord** una ayuda en concepto de:

- Alojamiento y manutención por importe máximo total de **4.500€**
- Matrícula **886,72€**
- Seguro médico y de asistencia de viaje por un importe máximo de **147,38 €**
- Transporte de hasta **1.200€**
- Certificado de notas **26,3€**
- Custodia del expediente y expedición y registro del título del Postgrado cursado en su caso **176€**
- Envío de título en su caso **26,3€**

Disponer un gasto por el importe de la ayuda, que se financiará con cargo a los créditos disponibles en el Programa 4.6. del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo «Programa de becas de excelencia para la realización de estudios de posgrado en el marco de otros convenios y acciones de cooperación», partida presupuestaria 3020450000 422D.7 480.00 de los ejercicios 2023 y 2024.



Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social
Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

La cuantía total máxima de la ayuda contemplada en esta convocatoria será de 6.962,7 €, de los cuales se imputarán las cuantías máximas siguientes: 2.247,38 € en el ejercicio 2023 y 4.715,32 € en el ejercicio 2024.

La ejecución de la ayuda estará supeditada a la normativa recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para los ejercicios económicos de 2023 y 2024, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

El pago correspondiente a los conceptos de la ayuda: transporte, alojamiento y manutención (para el curso académico 2023/2024, gastos de vida diaria, seguro (si ha sido contratado directamente por la persona beneficiaria), certificado académico, emisión de título y envío del mismo, se realizará en pagos fraccionados mediante entrega de cheques nominativos.

El pago de las cantidades correspondientes a la matrícula será objeto de una entrega dineraria sin salida de fondos a las personas beneficiarias. Para ello, el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada (CICODE) compensará a la Universidad por los ingresos dejados de percibir. En cuanto al pago del seguro, siempre que no haya sido contratado previamente por la persona beneficiaria, la Universidad de Granada realizará el pago directamente a la empresa aseguradora.

La justificación del aprovechamiento de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de un mes tras la finalización de la actividad, en cualquier caso, antes del 31 de octubre de 2024. Para ello, la persona beneficiaria de la ayuda remitirá al CICODE un certificado de aprovechamiento, emitido por la Escuela Internacional de Postgrado, donde conste la superación de al menos el 80% de los créditos matriculados.

Será causa de reintegro tanto el incumplimiento del requisito de superación del 80% de los créditos matriculados como la no remisión del certificado de aprovechamiento antes del 31 de octubre de 2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Mar Venegas Medina